

PARANÁ, **30 AGO 2024**

VISTO:

El expediente N° S01:0005310/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico y sus Anexos I y II, Plan de Trabajo, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Académica de UADER, solicita la firma del Convenio Específico y sus Anexos I y II, Plan de Trabajo, entre la UADER y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a fin de formalizar la implementación de los cursos de formación permanente "Finanzas y Plataformas Digitales para la Generación Dorada" aprobado por Resolución "CS" N° 225/24 UADER, y del Taller "Salud Mental y Emocional" aprobado por Resolución "CS" N° 226/24 UADER.-

Que las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad la reciprocidad y el beneficio mutuo, acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación con el objetivo de garantizar el acceso a la formación permanente educación continua no formal para personas mayores en el marco del Programa Municipal "Universidad Abierta de Personas Mayores".-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular la línea de acción 1.1.B: Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad.-

Que a fs. 10 la Asesoría Jurídica de la Universidad, considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

RESOLUCIÓN "CS" N° 333-24

Que de fs. 13 a 16 obra copia simple del Convenio Específico y sus Anexos I y II, Plan de Trabajo, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 12 días del mes de agosto del año 2024.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda la aprobación del Convenio Específico y sus Anexos I y II, Plan de Trabajo, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

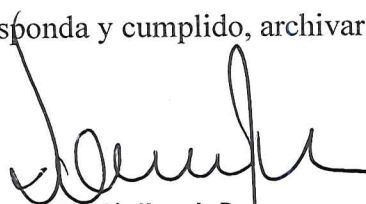
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

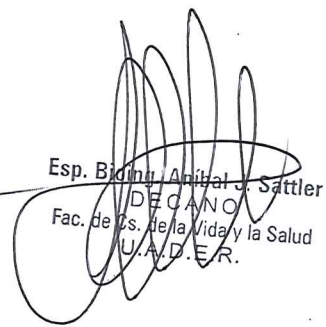
ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico, y sus Anexos I y II, Plan de Trabajo, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 12 días del mes

de agosto del año 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS,
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante **LA UADER**, con domicilio en Av. Gral. Ramírez 1.143 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, representada en este acto por su Vicerrectora Esp. Lic. Daniela DANS, la **"MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY"**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en calle San Martín 679, de la localidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal Dr. José Eduardo LAURITTO, DNI: 10.071.656, según acuerdo general de junio del 2023, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto RESUELVEN celebrar el presente "Convenio Específico", de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, con el objetivo de garantizar el acceso a la formación permanente, educación continua no formal para personas mayores, en el marco del Programa Municipal "Universidad Abierta de Personas Mayores", aprobado por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Concepción del Uruguay, a través de la Ordenanza N° 11.460 de fecha 23 de mayo de 2024.

Los cursos a implementar serán:

- A) "FINANZAS Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA GENERACIÓN DORADA" aprobado por Res. CS N° 225/24.
- B) Taller "SALUD MENTAL Y EMOCIONAL" aprobado por Res. CS N° 226/24.

Las actividades que se detallan en el "Plan de trabajo" que formando parte del presente se adjunta en ANEXO I, Plan de trabajo del curso "FINANZAS Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA GENERACIÓN DORADA" y ANEXO II, Plan de trabajo del taller "SALUD MENTAL Y EMOCIONAL".-----

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A lo fines de dar cumplimiento a las actividades a desarrollar en virtud del presente convenio, las partes se obligan a:


JOSÉ F. LAURITTO
PRES.
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS

LA UADER:

- a. Seleccionar el equipo docente que dictará las propuestas.
- b. Implementar y gestionar las propuestas.
- c. Administrar la implementación junto con "LA MUNICIPALIDAD" a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo.
- d. Certificar la participación y/o aprobación de los cursos mediante el diseño y emisión de las constancias.

LA MUNICIPALIDAD:

- a. Diseñar las piezas comunicacionales que se utilicen para difundir, inscribir y sistematizar la capacitación.
- b. Realizar la difusión de la propuesta académica.
- c. Asumir el compromiso de pago de honorarios de los docentes para el dictado de los talleres, mediante la modalidad que considere más conveniente, de acuerdo al detalle establecido en los Anexos I y II.
- d. Garantizar y/o gestionar los espacios físicos para el dictado de los cursos.
- e. Facilitar la apertura y cierre del espacio donde se desarrollarán los cursos.
- f. Disponer del mobiliario acorde para desarrollar los talleres, tales como sillas, mesas, proyector, lona para pantalla de proyector, pizarra de pared, ventiladores de techo, acceso a internet.
- g. Aportar los recursos didácticos, insumos, bienes de usos, equipamientos y herramientas adecuadas para la ejecución de los cursos.
- h. Hacerse cargo de la limpieza de los espacios.

Cualquier tipo de daños o faltante de elementos que se produzcan dentro del espacio físico y en el marco del dictado de los cursos antes detallados, será responsabilidad compartida entre las instituciones firmantes.

CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de las partes signatarias. La información y los resultados de las actividades generadas en el marco de este convenio podrán ser difundidas con autorización expresa de LA UADER y LA MUNICIPALIDAD, dejando constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la

colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este acuerdo, serán objeto de uno nuevo.-----

Los estudiantes, docentes, investigadores y/o profesionales que hayan participado en la elaboración de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, creados en el marco del presente, podrán utilizarlos en congresos u otros ámbitos académicos, y citarlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional, en tanto mencionen las entidades a las cuales pertenece la propiedad intelectual, sin revelar información que pudiera tener relevancia industrial o comercial.-----

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABLES TÉCNICOS. La UADER designa como responsable de las actividades a la Esp. Prof. Miño, Carolina Belén DNI: 33.623.235 y la MUNICIPALIDAD designa a la Mg. Monteverde, Norma Mabel DNI: 12.259.115, quienes deberán estar matriculados en caso de ser necesario para las tareas que se les asignen. Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten.-----

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, y tendrá una duración de 12 meses a partir de la firma, y se podrá prorrogar por acuerdo escrito de las partes, comunicado con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles universitarios al vencimiento.-----

CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN. Las partes podrán rescindir el convenio mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles universitarios a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA. ANEXO Todo anexo que suscriban las partes, relacionado con el presente convenio, se lo considerará parte integrante del mismo, a los efectos de su interpretación y aplicación.-----

CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIVIDAD. La existencia de este acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes (salvo acuerdo en contrario el que deberá constar de manera expresa).-----

CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIA. Las controversias que pudieran surgir, se

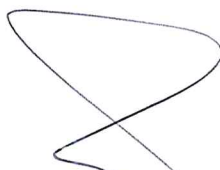
resolverán en virtud de lo establecido en el Convenio Marco del cual se desprende el presente.-----

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS. A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: rectorado@uader.edu.ar, la MUNICIPALIDAD en: hcd@cdeluruguay.gob.ar.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la ciudad deParaná....., a los 12 días del mes de Agosto del año 2024.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



JOSÉ E. LAURITTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

Curso: "FINANZAS Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA GENERACIÓN DORADA" Res. CS UADER N° 225/04

Cuerpo docente:

El cuerpo docente estará conformado por la **Lic. Emilce Soledad Castillo** y la **Cr. Prof. Roxana Magdalena Romañuk**, quienes serán las encargadas de desarrollar los contenidos teóricos y prácticos relacionados con las finanzas personales y el uso seguro de plataformas digitales.

Sede de Dictado:

Salón de Usos Múltiples "La Quilmes", ubicado en la intersección de las calles Lepratti y Ereño, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Metodología y Modalidad de cursado

La metodología del curso se basará en encuentros presenciales con una frecuencia semanal de 2 horas de duración. Durante estos, se desarrollarán contenidos teóricos y prácticos relacionados con las finanzas personales y el uso seguro de plataformas digitales. La estrategia de enseñanza se basará en una combinación de presentaciones teóricas, ejercicios prácticos, y actividades interactivas. Se fomentará la participación activa de los participantes, promoviendo el intercambio de experiencias y el aprendizaje colaborativo. Se utilizarán recursos audiovisuales y materiales didácticos adaptados a las necesidades del grupo etario. La modalidad de cursado presencial permitirá a los participantes interactuar directamente con los docentes y sus pares, facilitando un aprendizaje personalizado y la resolución de dudas en tiempo real. Además, se promoverá un ambiente de confianza y colaboración que fomente el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes.

Cronograma tentativo de actividades de los encuentros presenciales:

MES	MÓDULO	DOCENTE Y CARGA HORARIA
Junio	Módulo 1	Lic. Emilce Castillo – 2 hs
Junio	Módulo 1	Cr. Prof. Roxana Romañuk – 2 hs
Junio	Módulo 2	Lic. Emilce Castillo – 2 hs
Julio	Módulo 2	Cr. Prof. Roxana Romañuk – 2 hs
Julio	Módulo 3	Lic. Emilce Castillo – 2 hs
Agosto	Módulo 3	Cr. Prof. Roxana Romañuk – 2 hs
Agosto	Módulo 4	Lic. Emilce Castillo – 2 hs
Agosto	Módulo 4	Cr. Prof. Roxana Romañuk – 2 hs
Agosto	Módulo 4	Lic. Emilce Castillo – 2 hs
Agosto	Módulo 5	Cr. Prof. Roxana Romañuk – 2 hs
Septiembre	Módulo 5	Lic. Emilce Castillo – 2 hs
Septiembre	Módulo 5	Cr. Prof. Roxana Romañuk – 2 hs

Carga horaria total:

24 horas reloj.

Modalidad de Financiamiento y administración:

El financiamiento requerido para llevar a cabo la propuesta será proporcionado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay a través del Programa Universidad Abierta de Personas Mayores. En este sentido, la Municipalidad se encargará de pagar el monto total de \$30.000 mensuales, correspondiente a los honorarios docentes por la realización del curso, utilizando la modalidad que considere más apropiada.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


JOSÉ E. LAURITTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO

Curso: TALLER "SALUD MENTAL Y EMOCIONAL" Res. CS UADER N° 226/24

Docente:

La **Lic. Prof. Julia Pascal** será la encargada de dictar el curso, desarrollando los contenidos propuestos.

Sede de Dictado:

Salón de Usos Múltiples "Cantera 25", ubicado en la intersección de las calles Pablo Lorentz y Eva Perón, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Metodología y Modalidad de cursado

La metodología de enseñanza consistirá en llevar a cabo encuentros presenciales semanales de 2 horas reloj de duración.

Al inicio se efectuará la presentación del espacio, encuadre didáctico y presentaciones de los asistentes.

El desarrollo ulterior de los encuentros se irá adecuando al ritmo de los participantes, pero tentativamente se propone como dinámica de implementación:

- **Clase expositiva:** se explicarán los temas relevantes de la clase de acuerdo a la planificación establecida.
- **Trabajo en grupos:** los participantes abordarán los contenidos a través de consignas diseñadas para promover la interacción y el aprendizaje colaborativo. Estas consignas serán flexibles y se ajustarán a cada temática, pudiendo incluir dinámicas de role playing, creación de afiches/narrativas, ejercicios de relajación postural, entre otros.
- **Plenario y reflexión final (cierre del encuentro):** Se llevará a cabo una puesta en común de las producciones grupales, seguida de un espacio de reflexión para integrar y consolidar los aprendizajes adquiridos durante la sesión.

Cronograma tentativo de actividades de los encuentros presenciales:

FECHA	MÓDULO	DOCENTE Y CARGA HORARIA
Junio	Módulo 1	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs

Junio	Módulo 1	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Junio	Módulo 1	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Julio	Módulo 1	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Julio	Módulo 2	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Agosto	Módulo 2	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Agosto	Módulo 2	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Agosto	Módulo 2	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Agosto	Módulo 3	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Agosto	Módulo 3	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Septiembre	Módulo 3	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs
Septiembre	Módulo 3	Lic. Prof. Julia Pascal – 2 hs

Carga horaria total:

24 horas reloj.

Modalidad de Financiamiento y administración:

El financiamiento requerido para llevar a cabo la propuesta será proporcionado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay a través del Programa Universidad Abierta de Personas Mayores. En este sentido, la Municipalidad se encargará de pagar el monto total de \$30.000 mensuales, correspondiente a los honorarios docentes por la realización del curso, utilizando la modalidad que considere más apropiada.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



JOSÉ E. LAURITTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS